



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 238-2019-MDP

Pichanaqui, 21 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 07-2019-GM/MDP, Informe N° 034-2017-OCI-MDP y el Informe N° 038-2017-OCI-MDP, mediante el cual el CPC Junior Frank Bellido Meza, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, respecto a designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, de conformidad con el artículo 25° de la Ley antes citada, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley 28716- Ley de Control Interno de las entidades del estado, se regula el funcionamiento establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro, de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 3 de mayo del 2016, modificado con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG de fecha 27 de junio del 2017, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditorías resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de conformidad con el numeral 6,1.3 de la Directiva antes mencionada;

Que, mediante los Informe N° 034-2017-OCI-MDP y el Informe N° 038-2017-OCI-MDP, el Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, informa que mediante la Resolución de Alcaldía N° 678-2017-MDP de fecha 03 de julio del 2017, se ha designado al señor Denis Lazo Cañete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría. Sin embargo a la fecha el mencionado servidor no cuenta con vínculo laboral alguno con la Municipalidad; por lo que es necesario designar a un nuevo funcionario que cumpla dicha labor y de esa manera se pueda realizar el seguimiento permanente y continuo a las acciones de monitoreo del proceso de implementación de los informes de auditoría;

Que, en ese sentido a fin de cumplir con la citada normativa, la Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 07-2019-GM/MDP, propone al Lic. Adm. Christian Fernando Nizama Chero, Gerente de Administración, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR a partir de la fecha al Lic. Adm. Christian Fernando Nizama Chero, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones del Informe de Auditoría;

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración;

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución;

ARTICULO 4°.- TRANSCRÍBASE la presente al Órgano de Control Institucional y a la persona designada para su conocimiento y cumplimiento;

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

